

Sunchales, 21 de mayo de 2001.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 1366 / 2001.-**

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a la Ordenanza N° 1348/00 por la que se aprobó el presupuesto de esta Municipalidad de Sunchales para el ejercicio del corriente año, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada norma establecía una partida de pesos quince mil ( \$ 15.000.-) destinada a la continuación de las obras del Jardín Materno Infantil Municipal;

Que la cifra se determinó tendiendo en cuenta que a la fecha, se había ejecutado un avance de obra del setenta por ciento;

Que para la culminación de las obras se afectaron planes de empleos concedidos por el Estado Nacional (Planes Trabajar);

Que en el desarrollo del emprendimiento surgió la oportunidad de acceder a la extensión del proyecto, concretando además el comedor social, iniciativa que mereció su aprobación por lo que se decidió la ampliación de la obra y su concreción;

Que las decisiones apuntadas se compadecen con recomendaciones del Plan Estratégico de Sunchales, habida cuenta de que incorpora como prioritario el proyecto del Centro de Cuidados Infantiles;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal y Concejo Municipal han compartido la opinión del P.E.S.;

Que entre las cuestiones tenidas en cuenta para ello, se evaluaron los importes que el Municipio debía afrontar en concepto de alquileres de la propiedad en la que funciona la cocina y el comedor social, lo que -de ahorrarse- se volcarían en las obras de marras;

Que resulta obvio que al concretarse el Comedor Social se lograría un más eficiente servicio y se acentuarían los controles para garantizar el destino de las raciones en mérito a la unidad edilicia en la que funcionarían;

Que por todo lo expuesto, a la fecha se están ejecutando las obras que permitirán el funcionamiento del Comedor Social -tal consta en el anexo I- como así también la construcción de un tapial perimetral que dé seguridad a los niños en las horas de esparcimiento;

Que en definitiva, las decisiones propuestas merecen la adecuación de las partidas presupuestarias, asignando a trabajo públicos los fondos necesarios para la ejecución de las obras;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 1366 / 2001.-**

**Art. 1°:** Modifíquese el Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2001, en la suma de \$ 10.000.- (Pesos Diez mil) el que será distribuido de la siguiente manera:

|  | <b>Ampliaciones</b> | <b>Reducciones</b> |
|--|---------------------|--------------------|
| <b>GASTOS EN BIENES Y SERV. NO PERS.</b> |                     | <b>\$ 7.500.-</b>  |
| 22-Alquileres                            |                     | \$ 2.500.-         |
| 24-Carnavales                            |                     | \$ 5.000.-         |
| <br>                                     |                     |                    |
| <b>TRABAJOS PÚBLICOS</b>                 | <b>\$ 10.000.-</b>  | <b>\$ 2.500.-</b>  |
| 312-Construc.Jardín Materno              | \$ 10.000.-         |                    |
| 331-Promoc.Vivien.de Inter.Social        |                     | \$ 2.500.-         |
| <br>                                     |                     |                    |
| <b>TOTAL DE AMPLIAC. Y REDUC.</b>        | <b>\$ 10.000.-</b>  | <b>\$ 10.000.-</b> |

**Art. 2°:** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil uno.-